



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución Rectoral

N° 0230-2025-UNJFSC

Huacho, 13 de marzo de 2025

VISTO:

El Expediente N° **2025-013437**, que corre mediante SISTRAD Ver. 3.0, de fecha 12 de febrero de 2025, promovido por doña **TIMANA RAMOS KARINA JACKELINE**; Informe N° 0057-2025-ORAA/FIISI, del responsable del área de la FIISI de fecha 17 de febrero de 2025; Informe N° 004-2025-EPII-FIISI-UNJFSC, del Director de la Escuela Profesional Ingeniería Industrial, con fecha 06 de marzo del 2025; Resolución de Decanato N° 0182-2025-FIISI-UNJFSC, del responsable de la Facultad de Ingeniería Industrial, Sistema e Informática de fecha 10 de marzo del 2025, Decreto N°1082-2025-VRAC-UNJFSC del Vicerrectorado Académico, y, el Decreto de Rectorado N°002822-2025-R-UNJFSC de fecha 04 de marzo del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *“OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución”*;

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: *“La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*;

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala: *“El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: **8.1 Normativo**, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. **8.2 De gobierno**, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. **8.3 Académico**, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de*



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución Rectoral

N° 0230-2025-UNJFSC

Huacho, 13 de marzo de 2025

enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. **8.4 Administrativo**, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. **8.5 Económico**, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”;

Que, así también el citado cuerpo normativo, en el considerando que antecede, en su artículo 3°, define a la universidad, como: “una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. **Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial**. Está integrada por docentes, estudiantes y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley (...)”. (La negrita y subrayado es agregado);

Que, así también, la Constitución Política del Perú, en su artículo 16°, determina que: “(...) Es un deber del Estado asegurar que nadie se vea impedido de recibir educación adecuada por razón de su situación económica o de limitaciones mentales o físicas. La educación es un derecho humano fundamental que garantiza el desarrollo de la persona y la sociedad, (...)”;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N°0089-2025-CU-UNJFSC, de fecha 14 de enero de 2025, se resuelve: “**Artículo 1°**. - **APROBAR**, el **REGLAMENTO DE AMNISTÍA ACADÉMICA PARA LA REANUDACIÓN Y/O CULMINACIÓN DE ESTUDIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN (Versión 2.0)**, que consta de VII Títulos, 14 Artículos, Primera Disposición Complementaria Transitoria y 3 (tres) Disposiciones Complementarias y Finales; que, en anexo por separado, forma parte integrante de la presente resolución”. (La negrita y subrayado es agregado);

Que, el **REGLAMENTO DE AMNISTÍA ACADÉMICA PARA LA REANUDACIÓN Y/O CULMINACIÓN DE ESTUDIOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN (Versión 2.0)**, tiene como finalidad según lo establece el Artículo 5°: “a) Reestablecer los estudios a los usuarios que **han dejado de estudiar más de diez (10) años hasta veinticinco (25) años por causales de salud y motivos socioeconómicos u otros**”; tiene su alcance y vigencia, lo siguiente: “**Artículo 7°** El presente reglamento alcanza a aquellos estudiantes de las diferentes Escuelas Profesionales de la Universidad, que por diversos motivos no obtuvieron su graduación y titulación, además para aquellos



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución Rectoral

N° 0230-2025-UNJFSC

Huacho, 13 de marzo de 2025

*estudiantes que hayan interrumpido sus estudios universitarios, por cualquier motivo excepto los casos graves que prohíbe la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad. **Artículo 8 ° La vigencia de la Amnistía Académica es para el Semestre Académico 2025-I y 2025-II**, cuya fecha de presentación de expedientes se rige a la publicación del Cronograma aprobado mediante acto resolutivo correspondiente a cada Semestre Académico mencionado;*

Que, mediante el expediente de visto que corre mediante SISTRAD Ver. 3.0 la administrada **TIMANA RAMOS KARINA JACKELINE** solicita a las autoridades pertinentes autorización para amnistía académica para la culminación de estudios;

Que, a su vez y con Informe N° 0057-2025-ORAA/FIISI, de fecha 17 de febrero de 2025, el responsable del área de la Facultad de Ingeniería Industrial, Sistemas e Informática, informa que, por jurisprudencia y de acuerdo a la Resolución de Consejo Universitario siendo esto aplicado en lo que se consigna y que a continuación se procede a detallar: **DATOS GENERALES: TIMANA RAMOS KARINA JACKELINE**; Facultad : Ingeniería Industrial, Sistemas e Informática; Escuela Profesional : Ingeniería de Industrial; Semestre de Ingreso : 2012 – 2; Plan de estudios al que perteneció 08; Plan de estudios vigente 09; Ultima Matrícula registrada 2012– 2 – I CICLO; El administrado registra abandono de estudios DOCE (12) años cronológicos; Reserva de Matrícula : No registra; Reactualización de matrícula: No registra; PROCEDENTE Art. 9 Inc. a- Reglamento de Amnistía;

Que, corre inserto, el Informe N° 004-2025-EPII-FIISI-UNJFSC, de fecha 06 de marzo de 2025, promovido por el director de Escuela Profesional de Ingeniería Industrial, concluyendo en: Aprobar, el otorgamiento de la Amnistía Académica de **Don (a) TIMANA RAMOS KARINA JACKELINE**; adecuando su matrícula al Plan de Estudios N° 09, ubicándola en el II ciclo del semestre académico 2025_I en la escuela Profesional de Ingeniería de Industrial, debiendo registrar su matrícula en el Plan de Estudios N° 09 vigente, en las siguientes asignaturas:

CICLO	CODIGO	ASIGNATURAS	CREDITOS
II	152	QUIMICA APLICADA	4
II	153	INTELIGENCIA EMOCIONAL	3
II	154	RESISTENCIA DE MATERIALES	4
II	155	DISEÑO ASISTIDO POR COMPUTADORA II	4
II	156	COMPRESION Y REDACCION DE TEXTOS	2
II	157	INGLES I	2

Que, corre inserto, la Resolución de Decanato 0182-2025-FIISI-UNJFSC, de fecha 10 de marzo de 2025, emitido por la Facultad de Ingeniería Industrial, Sistemas e Informática; resuelve aprobar, el otorgamiento de la Amnistía Académica por Excepción



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución Rectoral

N° 0230-2025-UNJFSC

Huacho, 13 de marzo de 2025

y Única vez a la alumna **TIMANA RAMOS KARINA JACKELINE**, en la escuela Profesional de Ingeniería de Industrial de la Facultad de Ingeniería Industrial Sistemas e Informáticas.

Que, en su turno, el Vicerrector Académico, con Decreto N°1048-2025-VRAC-UNJFSC, de fecha 27 de febrero de 2024, remite al Rector para que se sirva ratificar con resolución rectoral de acuerdo al art. 11° de la RCU N° 0089-2025-CU-UNJFSC considerando f);

Que, la Ley N°30220-Ley Universitaria, en su numeral 5.14 del artículo 5°, establece que uno de los principios por los que se rige la universidad, es: *“El interés superior del estudiante”*; esto en congruencia con el artículo 3, numeral 15, del Estatuto Vigente de nuestra Casa Superior de Estudios; el cual debe ser entendido como el principio que establece que en todas las medidas que adopten las universidades y autoridades competentes, se debe tener una consideración especial a los intereses del estudiante, a efectos de garantizar el ejercicio pleno de los derechos que le corresponden en cada situación precisa;

Que, con Decreto N° 002669-2025-R-UNJFSC, de fecha 27 de febrero de 2025, el Señor Rector de esta Casa Superior de Estudios, remite los actuados para ser visto en Consejo Universitario;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- RATIFICAR, en todos sus extremos la Resolución Decanato N° 0182-2025-FIISI-UNJFSC, de fecha 10 de marzo de 2025, emitida por la Facultad de Ingeniería Industrial, Sistemas e Informática, la misma que en anexo y por separado forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º.- NOTIFICAR, a la interesada para su conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 3º.- ENCARGAR, a la Oficina de Registros y Asuntos Académicos, y demás áreas que resulten competentes para que realicen todos y cada uno de los actos administrativos y/o de administración que sean necesarios de acuerdo a la normatividad vigente.

Artículo 4º.- DISPONER, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda.



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0230-2025-UNJFSC

Huacho, 13 de marzo de 2025

Artículo 5°. - **TRANSCRIBIR**, la presente resolución a las instancias respectivas de la Universidad para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FIRMADO DIGITALMENTE

Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES

RECTOR

FIRMADO DIGITALMENTE

Econ. SANTIAGO MANUEL LANDA SALAZAR

SECRETARIO GENERAL

CADV/VJLC/rctd. -



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, SISTEMAS E INFORMÁTICA

RESOLUCIÓN DE DECANATO N.º 0182-2025-FIISI-UNJFSC
Huacho, 10 de marzo de 2025

Visto; el REDO N.º **013437** de fecha 05 de marzo de 2025, promovido por **TIMANA RAMOS KARINA JACKELINE**, de la Escuela de Profesional de Ingeniería industrial, de la Facultad de Ingeniería Industrial Sistemas e Informática; solicitando **AMNISTIA**, para el **Semestre Académico 2025-I**; y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N.º **0500-2023-UNJFSC**, de fecha 09 de junio de 2023, se designa al **Dr. MIGUEL WILLIAM SILVA SÁNCHEZ**, como Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial, Sistemas e Informática;

Que, por Resolución de Consejo Universitario N.º **0089-2025-UNJFSC**, de fecha **14 de enero de 2025**, se aprobó, el **el REGLAMENTO DE AMNISTIA ACADÉMICA PARA LA REANUDACIÓN Y/O CULMINACIÓN DE ESTUDIOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN (VERSIÓN 2.0)**, que consta de **VII Títulos, 14 Artículos, Primera Disposición Complementaria Transitoria y 3 (tres) Disposiciones Complementarias y Finales**;

Que, en el **Artículo 1º** del Reglamento de Amnistía a la letra dice: la Amnistía Académica es un acto académico emanado del Consejo Universitario, brindando la oportunidad de reincorporación o restablecimiento de sus estudios por **EXCEPCIÓN Y ÚNICA VEZ**, permitiendo acceder a la matrícula en el Semestre Académico que corresponde, dándosele el beneficio para que pueda continuar y concluir sus estudios en la Escuela Profesional a la que perteneció;

Que, en el Artículo 11º numeral e) señala se deriva a Secretaria Académica Administrativa para la emisión de Resolución de Decanato, la misma que en su Artículo 1º debe considerar, aprobar el otorgamiento de la **AMNISTIA ACADÉMICA por excepción y única vez**, en su Artículo 2º **AUTORIZAR** la Matrícula para el Semestre Académico correspondiente por Excepción y Única Vez, indicando el Plan de Estudios y el total de créditos a matricularse;

Que, mediante Informe N.º 0057-2025- ORAA/FIISI de fecha 17 de febrero del 2025, del Responsable del Área de la Facultad de Ingeniería Industrial, Sistemas e Informática y Asuntos Académicos informa que es alumno (a) ingresante en el año 2012-2, y que con código de estudiante N.º 0331122048, el (la) administrado(a) registra última matrícula en el semestre académico 2012-12 en el I ciclo, Plan de Estudios N.º 08 a la que perteneció, el(la) administrado(a) registra abandono de estudio doce (12) años cronológicos, no registra Reserva de Matrícula, No registra Reactualización de Matrícula;

Que, con **INFORME N.º 004-2025-EPII-FIISI**, de fecha 06 de marzo de 2025 el Director de la Escuela Profesional de **INGENIERÍA INDUSTRIAL**; Informa:

- I. Que, la Oficina de Registros Académicos, mediante Informe N.º 0057-2025-ORAA-FIISI, de fecha 17 de febrero de 2025 y Récord Académico, da a conocer que el recurrente es ingresante de la Escuela Académico Profesional de Ingeniería Industrial en el año 2012-2, con Código de Matrícula N.º 0331122048, pertenece al Plan de Estudios N.º 08 en extinción, y registra su última matrícula en el I ciclo, del Semestre Académico 2012-2;
- II. Qué, mediante Resolución de Consejo Universitario N.º 0089-2025-CU-UNJFSC, de fecha 14 de enero del 2025, se aprueba el Reglamento de Amnistía Académica para la Reanudación y/o culminación de estudios de Pregrado en la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión (Versión 2.0), mediante Resolución de Consejo Universitario José Faustino Sánchez Carrión, según Artículo 8º es para el Semestre Académico 2025-I y 2025-II;
- III. Que, de acuerdo a lo estipulado en 41º del Reglamento Académico General, a la letra dice: "(...) La matrícula debe darse en el plan vigente a excepción de los alumnos que adeuden veinticuatro (24) créditos para culminar la carrera, el cual deberá ser atendido de acuerdo al artículo 76º."

Por lo tanto, en aplicación del Reglamento de Amnistía Académica N.º 0089-2025-CU-UNJFSC, de fecha 14 de enero del 2025, Artículo 11º, literal e, se concluye:

Que, con proveído N.º 0749-2025-D-FIISI, de fecha 10 de marzo de 2025, el Decano de la Facultad, en uso de sus atribuciones autoriza la emisión del Acto Resolutivo correspondiente;

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N.º 30220, concordantes con el Estatuto y Reglamento vigente de esta Universidad.

SE RESUELVE

ARTÍCULO 1º **Aprobar**, el otorgamiento de la **AMNISTIA ACADÉMICA** por Excepción y Única vez a la alumna **TIMANA RAMOS KARINA JACKELINE**, en la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrial de la Facultad de Ingeniería Industrial Sistemas e Informática.

RESOLUCION N.º: RESOLUCIÓN DE DECANATO N.º 0182-2025-FIISI-UNJFSC

Este es una copia auténtica imprimible del documento digital firmado con firma digital según directiva vigente considerado original que se encuentra archivado por la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión en su servidor (Repositorio Documental) autorizado, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sistrad.unjfsc.edu.pe/verifica/inicio.aspx> e ingresando el siguiente código de verificación: TRYNHDO



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, SISTEMAS E INFORMÁTICA

RESOLUCIÓN DE DECANATO N.º 0182-2025-FIISI-UNJFSC
Huacho, 10 de marzo de 2025

ARTÍCULO 2º

AUTORIZAR, la matrícula al **SEMESTRE ACADÉMICO 2025-I** por **EXCEPCIÓN Y ÚNICA VEZ**, debiendo registrar su matrícula en el Plan de Estudios N° 09, ubicándola en el II ciclo, en la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrial en las siguientes asignaturas:

CICLO	CODIGO	ASIGNATURA	CREDITOS
II	152	QUIMICA APLICADA	4
II	153	INTELIGENCIA EMOCIONAL	3
II	154	RESISTENCIA DE MATERIALES	4
II	155	DISEÑO ASISTIDO POR COMPUTADORA II	4
II	156	COMPRESION Y REDACCION DE TEXTOS	2
II	157	INGLES I	2

ARTÍCULO 3º

VALIDAR las asignaturas aprobadas del Plan de estudios N°08, convalidándose con las asignaturas del Plan 09, quedando de la siguiente manera:

CONVALIDACIÓN DE:						Plan N° 08	
Plan N° 09							
CICLO	COD.	CURSO	CRE	Nota	FECHA	CURSO UNJFSC-EPIS	CRE
I	101	ANALISIS MATEMATICO	4	12	18/01/2002	Matemáticas I	4
I	102	QUÍMICA GENERAL	4	13	4/01/2013	Química I	4
I	103	INTRODUCCIÓN A LA INGENIERIA INDUSTRIAL	3	11	4/01/2013	Introducción a la Ingeniería Industrial	2
				11	23/01/2004	Metodología del trabajo intelectual	3
I	104	MECÁNICA	4	14	2/08/2002	Física I	4
I	105	DISEÑO ASISTIDO POR COMPUTADORA I	4	12	7/02/2002	Dibujo Técnico	3
				12	2/08/2002	Computación I	3
I	106	LENGUA CASTELLANA	2	17	23/01/2004	Lengua y redacción	2.5
I	107	NTAC'S - NUEVAS TECNOLOGIAS DE APRENDIZAJE	3	12	21/01/2004	Informática	3
II	151	CALCULO DIFERENCIAL E INTEGRAL	4	12	2/08/2002	Matemáticas II	4
III	201	ECUACIONES DIFERENCIALES	4	11	28/01/2003	Matemáticas III	4
III	203	ELECTRICIDAD INDUSTRIAL	3	11	4/01/2013	Electricidad Industrial	3
III	204	ELECTRICIDAD Y MAGNEITISMO	3	12	20/08/2004	Física II	4
IV	251	ESTADISTICA EMPRESARIAL	4	13	2/08/2002	Estadística y Probabilidades	3
				11	4/11/2005	Teoría y análisis de decisiones	3
IV	253	MARKETING EMPRESARIAL	3	12	9/08/2006	Estudio de mercados	3
V	301	ESTADISTICA EXPERIMENTAL	3	12	7/01/2005	Estadística Aplicada I	3
V	302	GESTIÓN ORGANIZACIONAL	3	14	4/11/2005	Organización y Administración empresarial	3
V	303	INGENIERÍA DE COSTOS	3	11	30/09/2009	Costos y presupuestos	3
V	306	REALIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL	3	14	23/01/2004	Defensa nacional	3



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, SISTEMAS E INFORMÁTICA

RESOLUCIÓN DE DECANATO N.º 0182-2025-FIISI-UNJFSC
Huacho, 10 de marzo de 2025

V	308	AGROINDUSTRIA (E)					
VI	352	SISTEMA DE INFORMACIÓN GERENCIAL	3	12	30/09/2009	Sistemas de información gerencial	3
VI	353	INGENIERÍA DEL VALOR	3	11	4/11/2005	Contabilidad empresarial	3
VI	368	BIO INGENIERÍA (E)					
VII	401	INVESTIGACIÓN DE OPERACIONES I	4	11	3/04/2009	Investigación de operaciones I	4
VII	402	GESTIÓN INTEGRAL DE LA CALIDAD	4	12	19/12/2010	Productividad en la empresa	3
				15	19/02/2010	Gestión de recursos humanos	3
VII	403	FINANZAS	3	12	10/03/2006	Finanzas	3
VII	408	GESTION Y DIRECCION DE EMPRESAS (E)					
VIII	453	DISTRIBUCIÓN FÍSICA INTERNACIONAL	3	11	4/08/2006	Logística	4
IX	502	PROYECTOS DE INVERSIÓN	4	12	12/08/2010	Proyectos de inversión	4
IX	505	PROYECTO DE TESIS I	3	11	12/08/2010	Seminario de tesis I	3
IX	506	DEONTOLOGIA PROFESIONAL	3	15	20/08/2004	Deontología profesional	3
X	552	GESTIÓN ESTRATÉGICA	4	11	4/01/2007	Planeamiento estratégico	3
				15	20/08/2004	Economía general	3
X	554	PROJECT MANEGEMENT TECHNOLOGY	3	13	15/02/2011	Administración de proyectos	3

ARTÍCULO 4º **ELEVAR** la presente Resolución al Vicerrectorado Académico para su ratificación respectiva.

ARTÍCULO 5º **HACER** de conocimiento a las instancias respectivas de la Facultad, Oficina de Registros y Asuntos Académicos e interesado los alcances de la presente Resolución, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



Firmado digitalmente por:
SILVA SANCHEZ MIGUEL WILLIAM FIR
15615449 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/03/2025 11:01:48-0500
Cargo: FIISI - DECANO



Firmado digitalmente por:
MARTINEZ CHAFALOTE ULISES ROBERT
FIR 15616588 hard
Motivo: Doy fe
Fecha: 11/03/2025 14:22:24-0500
Cargo: SAA-FIISI - SECRETARIO
ACADEMICO ADMINISTRATIVO

FIRMADO DIGITALMENTE
Dr. MIGUEL WILLIAM SILVA SÁNCHEZ
DECANO

FIRMADO DIGITALMENTE
Ing. ULISES ROBERT MARTINEZ CHAFALOTE
SECRETARIO ACADÉMICO-ADMINISTRATIVO

MWSS/URMCH/vmvr